



**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA
PRÓRROGA DE ORDEN DE COMPRA No. 165605**

OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación– Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, la adquisición de elementos para atención de emergencias, protección y primeros auxilios para las sedes de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira.

JUSTIFICACIÓN:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, La Guajira suscribió la Orden de Compra No. 165605 de fecha 11 de junio de 2026 con **FIELD FOOD S.A.S.**, identificada con NIT. 901303384, representado legalmente por DANIEL RICARDO LONDOÑO SOTO, identificado con CC 1088314530, cuyo objeto es: “Contratar en nombre de la Nación– Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, la adquisición de elementos para atención de emergencias, protección y primeros auxilios para las sedes de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira”.

De conformidad con las condiciones establecidas en la Orden de Compra, el plazo de ejecución se encuentra próximo a finalizar. Sin embargo, mediante comunicación recibida el dieciocho (18) de junio de 2026, el proveedor manifestó la necesidad de ampliar el plazo contractual hasta el 17 de julio de 2026, indicando que el proceso logístico requerido para la distribución y entrega de los bienes ha presentado dificultades derivadas de las distancias existentes entre los centros de distribución y los lugares de entrega establecidos por la Entidad, situación que se ha visto impactada adicionalmente por la concurrencia de días festivos durante el presente mes, generando afectaciones en los tiempos de transporte, despacho y recepción de los elementos contratados.

La Orden de Compra No. 165605 de 2026 contempla el suministro de los siguientes elementos:

DESCRIPCION TVEC CCE	MEDIDA	RUBRO	CANTIDAD
GSF01 ELECTRODO ADULTO/PEDIATRICO MINDRAY MR60 0651-30-77007	Unidad	A-02-02-01-004-008	1
GSF01 Kit Proteccion Rodilleras + Coderas Eco Twpo	Unidad	A-02-02-01-002-008	18
GSF01 Gafa De Seguridad Y Proteccion	Unidad	A-02-02-01-003-008	17
GSF01 BOTIQUIN TIPO C	Unidad	A-02-02-01-003-005	1
GSF01 GUANTES VAQUETA SENCILLO CORTO TIPO INGENIERO	Unidad	A-02-02-01-003-008	13

Analizada la solicitud, considerando los elementos contemplados en la orden de compra, que a la fecha la orden de compra se encuentra dentro de los plazos de ejecución, con la finalidad que la Orden de Compra se ejecute en un 100% y que la Entidad cuente con los elementos para atención de emergencias, protección y primeros auxilios de que trata la orden de compra, esta supervisión considera viable la prórroga solicitada, dado que las circunstancias descritas corresponden a situaciones logísticas y operativas que inciden



temporalmente en la ejecución del suministro, sin que ello evidencie falta de diligencia o incumplimiento injustificado por parte del proveedor.

Asimismo, se verificó que:

- La necesidad que originó la contratación permanece vigente y resulta indispensable para el cumplimiento de las funciones institucionales de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira.
- La ampliación del plazo permitirá culminar la entrega de la totalidad de los bienes contratados, garantizando el cumplimiento integral del objeto de la Orden de Compra.
- La prórroga solicitada no modifica el objeto, alcance, especificaciones técnicas ni el valor inicialmente contratado.
- La medida contribuye a salvaguardar los principios de economía, eficiencia y responsabilidad administrativa, evitando la adopción de actuaciones que puedan afectar el cumplimiento de la necesidad institucional que motivó la contratación.
- La Entidad mantiene el interés en recibir los bienes contratados, toda vez que estos continúan siendo necesarios para la adecuada prestación del servicio de administración de justicia.

En consecuencia, y atendiendo los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y eficacia que rigen la contratación estatal, esta supervisión considera técnicamente procedente la ampliación del plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 165605, toda vez que la necesidad institucional subsiste y la medida permitirá el cumplimiento integral del objeto contractual.

Por lo anterior, se recomienda a la señora Directora Seccional autorizar la prórroga de la Orden de Compra No. 165605 hasta el 17 de julio de 2026, con el fin de garantizar la entrega total de los bienes contratados y el cumplimiento efectivo del objeto contractual, sin que ello implique modificación de las demás condiciones inicialmente pactadas.

Se suscribe la presente justificación técnica en la ciudad de Riohacha, Distrito Turístico y Cultural, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


YINETH KATHERINE VALERA QUINTERO

Profesional Universitario Grado 11

Supervisora contrato, Orden de Compra No. 165605 de fecha 11 de junio de 2026

Rev: JDG